



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI Lunes, 1 de julio de 2002 Núm. 79

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| <i>Suscripción anual</i> | <i>Importe suscripción</i> | <i>Gastos envío</i> | <i>Total suscripción</i> |
|---|----------------------------|---------------------|--------------------------|
| | <i>Euros</i> | <i>Euros</i> | <i>Euros</i> |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales | 15,27 | 9,02 | 24,29 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 20,25 | 9,02 | 29,27 |
| Particulares..... | 24,28 | 9,02 | 33,30 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| • Semestrales | 12,17 | 4,51 | 16,68 |
| • Trimestrales | 6,64 | 2,25 | 8,89 |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i> | | | |
| Ejemplar corriente: 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 0,48 euros . | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

En el B.O.P. de fecha 5-4-02, se publicó la Resolución de 26-3-02 por la que se hacía pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la Convocatoria de una Plaza de Técnico Medio de Protocolo a cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones.

Finalizado el plazo indicado y no habiéndose producido reclamación alguna, conforme a la Base 5ª de la Normativa reguladora de la Convocatoria, esta Presidencia resuelve:

PRIMERO. - Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B.O. de la provincia de fecha 5-4-02.

SEGUNDO. - El Tribunal para el concurso-oposición queda integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Angel Miguel Prieto Herrero
Suplente: D. Antonio Herrero Estébanez

Vocales:

Por la Administración:

Titular: D. Jose Luis Abia Abia
Suplente: D. Juan José Villalba Casas

Titular: D. Amador Núñez Antonio
Suplente: D. Marcial Carbajosa Alcántara

Titular: D. Rafael Martínez González
Suplente: D. Juan Carlos Marcos Paredes

Por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Lucio Paramio Gutiérrez
Suplente: D. Jesús Pinto Rey

Por los Grupos Políticos

Titular: D. Miguel Angel Becerril Carrillo (P.P.)
Suplente: D. Alberto Pérez Villar (P.P)

Titular: D. Evilio Morán Gómez (P.S.O.E.)
Suplente: Dª Consolación Pablos Labajo (P.S.O.E.)

Titular: Dª Herminia Francos Mulas (I.U.)

Por la Junta de Personal

Titular con voz y voto: D. Victor Manuel González Giraldo

Suplente con voz y voto: D. Julio Aguado Martínez de Azcoitia

Titular con voz y sin voto: Dª Alicia Castañeda Bajo

Suplente con voz y sin voto: D. Emilio Rodríguez Monge

Secretario:

Titular: D. José Luis Molinero Cardenal
Suplente: D. Jose Manuel Cantero Rebollo

TERCERO. - El ejercicio único de la Fase de Oposición tendrá lugar el día 20-IX, a las diez horas, en el Centro Cultural

"Fuentes Quintana", sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número, desarrollándose el mismo conforme a lo establecido en la Base 6ª de las Bases de la Convocatoria.

La publicación de esta resolución sustituye a la notificación en los términos previstos en el art. 59.5-b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, pudiendo formularse Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 24 de junio de 2002. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, Angel Miguel Prieto Herrero.

2492

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSION DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES PARA LA ANUALIDAD DE 2003

Con la presente convocatoria, dictada al amparo del Real Decreto 1328/97, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales; del apartado 4 del art. 52 del Reglamento (CE) número 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y del Decreto 53/2002 de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local como instrumento de cooperación y coordinación económica entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales de su ámbito territorial y del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 19 de diciembre de 2001, en el que se aprobó el Plan de Obras de Diputación, se pretende que todas las de la Provincia puedan participar en los Planes Provinciales.

A tal efecto, se publica el presente concurso de peticiones de inclusión de obras con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

- 1ª Las obras o servicios a solicitar, en función de sus características y de la previsiones inversoras de los Entes Locales Provinciales, se incluirán dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local, subvencionado por el Estado: Programa Operativo Local (POL), subvencionado por el Estado y Fondos Europeos (FEDER); Fondo de Cooperación Local, donde también se incluyen las Instalaciones Deportivas, subvencionado por la Junta de Castilla y León y Plan Provincial de Urbanismo, subvencionado por la Diputación Provincial.
- 2ª Podrán participar los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores en los casos en que les corresponde, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales asociadas para la ejecución de obra o servicios en beneficio de varios municipios, si bien para poder hacerlo en el Programa Operativo Local (POL), los Entes indicados no podrán superar los 50.000 habitantes y en el Fondo de Cooperación Local no podrán superar los 20.000 habitantes.
- 3ª Tipos de obras a solicitar: Se podrán solicitar con carácter prioritario aquellas obras que tengan como objetivo la efectiva prestación de los servicios mínimos obligatorios y que se definen en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, si bien también se podrán solicitar otras obras o servicios que

sean de competencia municipal, conforme con lo establecido en el art. 25 de la misma Ley.

Las obras que podrán ser incluidas en el Programa Operativo Local (POL), deberán corresponder a estas áreas de actuación:

- a) *Actuaciones en infraestructuras del ciclo del agua:* Mejora de la calidad de los abastecimientos, mejora o dotación de las captaciones o abastecimientos, medidas encaminadas al ahorro del agua y reducción de pérdidas de las canalizaciones, etc.
- b) *Saneamiento y depuración de aguas residuales:* Dotación y mejora de colectores, dotación y mejora de los servicios de depuración de aguas residuales, reutilización de lodos y aguas residuales, etc.
- c) *Mejora de la infraestructura de transporte:* Red viaria provincial, red viaria municipal.

En las peticiones de obras habrá de indicarse no sólo el tipo de obra sino su EMPLAZAMIENTO (P. ej., Pavimentación con hormigón, aglomerado, etc..., en la C/ Constitución o C/ Mayor).

El Ayuntamiento una vez concedida la obra deberá presentar certificación de disponibilidad de terrenos, derechos, autorizaciones y elementos para el emplazamiento y ejecución de las obras.

4ª Los proyectos de obra que se presenten podrán ser de cualquier cuantía, con las siguientes consideraciones:

- Los proyectos a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local han de ser, en todo caso, de cuantía igual o superior a veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros).
- Los proyectos a incluir en el Programa Operativo Local (POL) han de ser, en todo caso, de cuantía igual o superior a sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimo (60.101,21 euros).
- Los proyectos de obras a incluir en el Plan del Fondo de Cooperación Local podrán ser inferiores a veinticuatro mil euros.

En relación con la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, se recuerda la necesidad de garantizar el derecho de todas las personas al uso de bienes y servicios de carácter público en condiciones de igualdad, mediante la consecución de un entorno accesible en el que no haya impedimentos ni barreras que dificulten el normal desenvolvimiento de las personas. Todo ello de acuerdo a las directrices y principios básicos de obligado cumplimiento de la Ley 3/1998 de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y Reglamentos que puedan aprobarse en desarrollo de la misma.

5ª Para la elaboración del Plan Provincial, las Entidades interesadas y de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán su solicitudes de obras para la anualidad de 2003, ajustándose al modelo que al final de este anuncio se inserta, indicando el orden prioritario de cada obra, a las que acompañará el correspondiente Proyecto o Memoria Valorada, que deberá ser redactado por técnicos cualificados con titulación suficiente.

Sólo en el caso en que los proyectos de obras municipales se refieran a obras de Arquitectura o Industria, las Entidades Locales podrán solicitar la redacción de los Proyectos o Memorias Valoradas a los Servicios Técnicos Provinciales, abonando íntegramente el precio público establecido por ese concepto, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de esta Diputación.

6ª Las Entidades Locales beneficiarias deberán encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial a fecha 30 de octubre de 2002. El anterior requisito se comprobará, mediante la remisión por parte de Intervención de la relación de Ayuntamientos deudores a dicha fecha, no pudiendo éstos ser incluídos como beneficiarios de obras en los Planes Provinciales.

7ª Todas las peticiones presentadas por las Entidades Locales con anterioridad a esta convocatoria, para su inclusión en "Remanentes" y cuya aprobación no haya sido comunicada, deberán reiterar su petición para su posible inclusión en el Plan a elaborar.

8ª Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la presente circular podrán ser, sin más, desestimadas.

9ª La presente convocatoria no confiere a los solicitantes otro derecho que el de participar en el mismo.

10ª No se atenderán peticiones para la realización de obras mediante Acción Comunitaria.

11ª Una vez aprobados los Planes Provinciales, no se admitirán modificaciones en las obras, que supongan cambios en el tipo de Infraestructuras o equipamientos de las mismas.

12ª El plazo de presentación de peticiones de inclusión en los Planes Provinciales finalizará el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2002, A LAS TRECE HORAS.

• Las peticiones relativas al Plan Provincial de Urbanismo deberán remitirlas al Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal.

• Las peticiones relativas a Instalaciones Deportivas, deberán remitirlas a la Fundación Provincial de Deportes.

Palencia, 27 de junio de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICION

D., Secretario del (a), del que es Presidente D.

CERTIFICO:

Que en sesión de de de 2002, a la vista de la circular para el concurso de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2003, se acordó por (b), solicitar la inclusión en dicho Plan de la siguiente obra:

Que en dicha obra se señala con el número en el orden de prioridad de las necesidades del municipio.

Que el censo de población de esta Entidad Local es de habitantes.

Que el presupuesto nivelado en gastos e ingresos de 2002 ascendió a euros.

Que se acompaña memoria valorada o Proyecto de la obra que se solicita redactado por el (c) D.

..... a de de dos mil dos.

Vº Bº

EL SECRETARIO,

El (d)

(a) Ayuntamiento o Junta Vecinal.

(b) Unanimidad o mayoría.

(c) Ingeniero, Arquitecto, etc.

(d) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2002, aprobó la propuesta de anulación de la obra núm. 25/02 FC, "Pavimentación con hormigón de callejones y con aglomerado asfáltico la circunvalación en AUTILLO DE CAMPOS".

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de DIEZ DIAS hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 27 de junio de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2493

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

E D I C T O

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número Revilla 1-02 que se sigue en este Servicio de Recaudación contra D. Felipe López Aragón. N.I.F.: 12592609-V, y su cónyuge Dª Ana Pérez Muñoz, N.I.F.: 12592610-V, por débitos a la Hacienda Municipal de Revilla de Collazos por los conceptos: Agua domiciliaria, Basura, Goterales e IBI. Naturaleza Urbana, ejercicios 1998/2001, por un importe de 1.097,01 €, incluido principal, recargo de apremio, costas y gastos de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a continuación:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En Palencia, a 31 de mayo de 2002. Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo ordenado en providencia general de embargo de fecha 15-03-2002 y hecha excusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria (L.G.T.) y artículo 112 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores D. Felipe López Aragón. N.I.F.: 12592609-V, y su cónyuge Dª Ana Pérez Muñoz, N.I.F.: 12592610-V, por débitos a la Hacienda Municipal de Revilla de Collazos, y que a continuación se describen:

1. - URBANA: Vivienda sita en la calle José Antonio, número 26 de Revilla de Collazos. La superficie del terreno es de 70 m². Linderos: derecha, Eusebio López; izquierda, calle pública; fondo, callejuela; frente, calle de situación.

Descripción de la finca: Casa armada en planta baja con patio delantero. Inscrita en el tomo 1.739, libro 22, folio 79, finca registral: 3.644.

Los derechos de los deudores sobre la finca descrita anteriormente son: 100% del Pleno Dominio con carácter Ganancial.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores D. Felipe López Aragón. N.I.F.: 12592609-V, y su cónyuge D^a Ana Pérez Muñoz, Número de Identificación Fiscal: 12592610-V en este expediente por su descubierto de 263,07 € de principal; 52,62 € de recargo de apremio y otros 781,32 €, más de presupuesto por costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.097,01 €.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Saldaña a favor del Ayuntamiento de Revilla de Collazos, según establece el artículo 125 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del citado precepto legal, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y requiéraseles para que en dicho acto hagan entrega de los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre titulación dominical de los bienes. El Recaudador".

No habiéndose podido efectuar la notificación de la diligencia anterior de forma personal a los deudores D. Felipe López Aragón. N.I.F.: 12592609V, y su cónyuge D^a Ana Pérez Muñoz, N.I.F.: 12592610V, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, se procede a practicar la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de la L.G.T. y el artículo 103 del R.G.R., mediante el presente edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del R.G.R., mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a las demás personas interesadas,

para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten sus derechos.

Contra este acto de notificación podrá interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Revilla de Collazos, en el plazo de un mes a contar desde el día que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución al recurso de reposición, podrá interponerse recurso de reclamación contencioso-administrativo el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuere expresa, o de seis meses si fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.G.T., se advierte a los deudores D. Felipe López Aragón, Número de Identificación Fiscal: 12592609-V, y su cónyuge D^a Ana Pérez Muñoz, N.I.F.: 12592610-V que deberá comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización de la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Palencia, 7 de junio de 2002. - EL Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2278

AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Gestión - Liquidación

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Gestión Tributaria.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Plaza General Ferrer, 1 - 34001 - Palencia.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

| DNI | C. P. | MUNICIPIO | DOMICILIO | NOMBRE | CONCEPTO |
|-----------|-------|-----------|------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| B34157180 | 34003 | PALENCIA | CL. LOS TRIGALES, 5 | ABLA-LOG S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34135517 | 34003 | PALENCIA | CL. ITALIA, 118 | ABRIL BIENZOBAS, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34178939 | 34002 | PALENCIA | CL. MARIANO PRIETO, 10 | ACCESORIOS, REGALOS, SPORT, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |

| DNI | C. P. | MUNICIPIO | DOMICILIO | NOMBRE | CONCEPTO |
|-----------|-------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 12765835f | 34004 | PALENCIA | CL. DIEGO LAINEZ, 8 | ACERO PUEBLA, JESUS ANGEL | RES. EXPTE. SANC. |
| B34147710 | 34002 | PALENCIA | CL. LA BONDAD, 3 | ADORACION RAMOS Y OTRO, C.B. | REQ. MOD. 190-2001 |
| B34149419 | 34001 | PALENCIA | CL. PATIO DEL CASTAÑO, 2 | AGENCIA PROPIEDAD INMOBILIARIA | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12760963B | 34004 | PALENCIA | CL. CASAS DEL HOGAR, 34-2 | ALONSO CALVO, RAUL | RES. EXPTE. SANC. |
| B34176347 | 34003 | PALENCIA | CL SALDAÑA, 6 | ALUNIO 72, S.L. | REQ. MOD. 190-2001 |
| B34179648 | 34001 | PALENCIA | CL. MENENDEZ PELAYO, 4-2-I | ANAYA LOPEZ Y ASOCIADOS S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| B34149583 | 34001 | PALENCIA | AVDA. CASADO DEL ALISAL, 45 | ARAMBOL LIBRERIA TECNICA S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| 12747572Y | 34002 | PALENCIA | CL. RIZARZUELA, 7-2-D | ARIAS PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES | RES. EXPTE. SANC. |
| B34136846 | 34003 | PALENCIA | AVDA. SANTANDER, 26-3 | ARIDOS GARCIA DELGADO, S.L. | LIQ. INT. DEV. |
| 12665438M | 34003 | PALENCIA | CL. LOS PINOS, 15-BJ. | ARNAIZ BENITO, JULIAN | REQ. MOD. 180-2001 |
| G34157263 | 34420 | AMUSCO | CL MAYOR | ASOC. DE MAYORES SAN JUAN | INFRACC. SIMPLE |
| G34159863 | 34005 | PALENCIA | CL. HERNAN CORTES, 4-BAJO | ASOC. JUVENIL DE ORIENT. PROF. | TRAMITE DE AUDIENCIA |
| 12696831A | | PALENCIA | CL. SAGRADA FAMILIA, 2 | BARTOLOME IBAÑEZ, DEMETRIO | IRPF 1993 |
| B34173518 | 34002 | PALENCIA | CL. RIZARZUELA, 11 | BELMER COLOR, S.L. | REQ. MOD. 180-2001 |
| 12514246S | 34001 | PALENCIA | AVDA. CASADO DEL ALISAL, 21-2-1 | BELTRAN JORBA, JUAN | INFRACC. SIMPLE |
| 12759912H | 34004 | PALENCIA | CL. ANTONIO, 2-5-B | BLANCO ALLENDE, ALBERTO | LIQ. RECARGO |
| 12759912H | 34004 | PALENCIA | CL. ANTONIO, 2-5-B | BLANCO ALLENDE, ALBERTO | LIQ. RECARGO |
| 12754146W | 34210 | DUEDAS | CL. LOS PASTORES, 88 | BLANCO ORTEGA, PEDRO MANUEL | 180 2001 |
| 12751066C | 34001 | PALENCIA | CL. DON SANCHO, 5 | BRAVO ERICE, JOSE MARIA | RES. EXPTE. SANC. |
| B34194142 | 34002 | PALENCIA | AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 14 | BUCHALEMA, S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| E34131318 | | PALENCIA | CL SAN BERNARDO, 4 | CAMELO CB | SANCION 390/95 |
| 12533340L | 34200 | VENTA DE BAÑOS | CL. CANAL, 6 | CANO RODRIGUEZ, LEONILA | LIQ. INT. DEV. |
| B34152702 | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LA FUENTE, 5 | CASPAL SL | 190 2001 |
| B34152702 | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LA FUENTE, 5 | CASPAL, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34152702 | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LA FUENTE, 5 | CASPAL, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34152702 | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LA FUENTE, 5 | CASPAL, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34152702 | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LA FUENTE, 5 | CASPAL, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| A34005520 | 34002 | PALENCIA | CL. MANUEL RIVERA, 19 | CASTELLANA DE PINTURAS, S.A. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12774463X | 34120 | CARRION DE LOS CONDES | CL. SAN BARTOLOME, 18 | CHILLON INFANTE, M BELEN | LIQ. INT. DEVOLUCION |
| B34182824 | 34190 | VILLAMURIEL DE CERRATO | CR. NACIONAL 611 KM. 3 5 00 | COMERCIAL AVICOLA DEL CERRATO, S.L.L | REQ. MOD. 190-2001 |
| 12748549V | | ROBLADILLO DE UCIEZA | | CONDE RIOS, JOSE IGNACIO | SANC. NO DECLAR. 97 |
| B34168716 | 34005 | PALENCIA | CL LAS MONJAS, 1 | CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RAISCON SL | 190 LIQ. PROV. |
| F34009027 | 34420 | AMUSCO | EL MUNICIPIO | COOP. AGRICOLA SAN PEDRO DE AMUSCO | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12720237H | 34003 | PALENCIA | CL. DON PELAYO, 8-6-H | CUENDE GOMEZ, MARIA JESUS | INFRACC. SIMPLE |
| B34179960 | 34300 | PAREDES DE NAVA | CL CALVO SOTELO, 20 | DACRIS DE PAREDES DE NAVA, S.L.L. | 180 2001 |
| 12690036 | 38002 | STA. CRUZ TENERIFE | CL CASTILLO, 30 | DE LAS HERAS MONTES, M. ANGELES | LIQ. PROV. IRPF 2000 |
| 12690036 | 38002 | STA. CRUZ TENERIFE | CL CASTILLO, 30 | DE LAS HERAS MONTES, M. ANGELES | LIQ. INTERESES DEV. |
| 00646312N | 34004 | PALENCIA | CL. MIGUEL HERNANDEZ, 31 | DEL BARRIO RUBIO, ANTONIO JESUS | INFRACC. SIMPLE |
| 12608796N | 34127 | VALDE UCIEZA | PB. MIÑANES | DIEZ GARCIA, PILAR | DEV. INTERES IRPF 00 |
| 12530727M | 34005 | PALENCIA | CL SIMON NIETO, 2 | DIEZ NIETO PETRA | LIQ. INT. DEV. |
| B34179945 | 34002 | PALENCIA | CL. ALFONSO X EL SABIO, 9-BJ. | DISTRIBUCIONES VALENTIN VILORIA, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34126771 | 34001 | PALENCIA | CL. JOSE ZORRILLA, 3-2 | EAGLE BIRDIE, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| B34126771 | 34001 | PALENCIA | CL. JOSE ZORRILLA, 3-3 | EAGLE BIRDIE, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| B34126771 | 34001 | PALENCIA | CL. JOSE ZORRILLA, 3-4 | EAGLE BIRDIE, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| B34126771 | 34001 | PALENCIA | CL. JOSE ZORRILLA, 3-5 | EAGLE BIRDIE, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| A34157677 | 34004 | PALENCIA | CL. ITALIA PARC, 223-90 | ELECTRIBER, S.A. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12706614B | 34002 | PALENCIA | CL. MARIA DE MOLINA, 7-2-A | ESCOBAR MARTIN, RAFAEL JOSE M | RES. EXPTE. SANC. |
| B34192104 | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LAFUENTE, 19 - 6B | ESTRUCTURAS DE HORMIGON FESAL, S.L. | 180 2001 |
| B34184200 | 34001 | PALENCIA | CL. MENENDEZ PELAYO, 12 | EUROPEA DE SERVICIOS ARVI, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34184200 | 34001 | PALENCIA | CL. MENENDEZ PELAYO, 12 | EURO SERVICIOS ARVI, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34150151 | | PALENCIA | CL ITALIZ (POL. VILLALOBON) | EUSKO-MODULOS SL | SANCION CIDA 1995 |
| 12702090H | 34005 | PALENCIA | CL. BEATO CAPILLAS, 1-3º-IZQ. | FELIPA MEDINA HERRERA | IRPF-PAGOS FRACC. |
| 12702090H | 34005 | PALENCIA | CL. BEATO CAPILLAS, 1-3º-IZQ. | FELIPA MEDINA HERRERA | IRPF-PAGOS FRACC. |
| 12702090H | 34005 | PALENCIA | CL. BEATO CAPILLAS, 1-3º-IZQ. | FELIPA MEDINA HERRERA | IRPF-PAGOS FRACC. |
| B34165431 | 34001 | PALENCIA | AVDA. CASADO DEL ALISAL, 19 | FERMIN ABAD AGENCIA DE SEGUROS, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12651719V | | PALENCIA | CL GASPAR ARROYO, 5 | FERNANDEZ GUTIERREZ, PILAR | SANC. NO DECLAR. 95 |
| B34179713 | 34468 | LANTADILLA | PZ. MAYOR, 1 | FORRAJES DEL PISUERGA, S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| B34170795 | 34005 | PALENCIA | CL. GENERAL MOLA, 15 | FUNERARI HONTIYUELO, S.L. | REQ. MOD. 180-2001 |
| B34170795 | 34002 | PALENCIA | CL. SAN MARCOS, 8 | FUNERARIA HONTIYUELO, S.L. | TRAMITE DE AUDIENCIA |
| B34176776 | 34001 | PALENCIA | CL. MENENDEZ PELAYO, 2 | G.S.M. AIR, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34176776 | 34001 | PALENCIA | CL. MENENDEZ PELAYO, 2 | G.S.M. AIR, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| 27518495F | 34200 | VENTA DE BAÑOS | CL. ANTONIO MACHADO, 1-1-C | GALINDO GUERRERO, FRANCISCO MIGUEL | 190 2001 |
| 07933914H | 34002 | PALENCIA | PZ. PIO XII, 3 | GARCIA LOZANO EMILIO | LIQ. VOLUNT. |
| 07933914H | 34002 | PALENCIA | PZ. PIO XII, 3 | GARCIA LOZANO EMILIO | INFRACC. SIMPLE |
| 12742492D | 34005 | PALENCIA | CL SAN ANTONIO, 4-5-A | GARCIA MACHO RAQUEL | LIQ. VOLUNT. |
| 17088856V | | GIJON | CL. BEGOÑA, 11 | GARCIA MORAN, M. CONSUELO | SANC. NO DECLAR. 93 |
| 17088856V | | GIJON | CL. BEGOÑA, 11 | GARCIA MORAN, M. CONSUELO | SANC. NO DECLAR. 94 |
| 09275650A | 47014 | VALLADOLID | CL. MARIANO DE LOS COBOS, 58 | GARCIA NIETO, FRANCISCO JAVIER | RES. EXPTE. SANC. |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |

| DNI | C. P. | MUNICIPIO | DOMICILIO | NOMBRE | CONCEPTO |
|-----------|-------|----------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| 12774730R | 34003 | PALENCIA | CL. PUERTO PRINCIPE | GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA | INFRACC. SIMPLE |
| B34172965 | 34001 | PALENCIA | CL. DON SANCHO, 1 | GESTION PALENCIA 3 A, S.L. | LIQ. RECARGO |
| 12744451J | | PALENCIA | CL. FEDERICO MAYO, 6 | GIMENEZ HERNANDEZ, RAFAEL | NO DECLARANTES 95 |
| 12744451J | | PALENCIA | CL. FEDERICO MAYO, 6 | GIMENEZ HERNANDEZ, RAFAEL | SANCION NO DECLARANTES 95 |
| 13490239A | 34120 | CARRION COND | AV LEOPOLDO MARIA DE CASTRO, 6 | GOMEZ ARAUNA BRIGIDA | LIQ. INT. DEV. |
| 12712222F | 34004 | PALENCIA | CL. LA PAZ, 4-1 | GOMEZ CALZADILLA, MARIA SOLEDAD | LIQ. INT. DEV. |
| 14896978Q | | CASCON DE LA NAVA | | GOMEZ CONDE, ROGELIO | SANC. NO DECLAR. 95 |
| 12747127H | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LAFUENTE, 10-6 | GOMEZ CRESPO, ALBERTO | RES. EXPTE. SANC. |
| 12747127H | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LAFUENTE, 10-6 | GOMEZ CRESPO, ALBERTO | RES. EXPTE. SANC. |
| 12747127K | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LAFUENTE, 10-6 | GOMEZ CRESPO, ALBERTO | RES. EXPTE. SANC. |
| 12747127K | 34002 | PALENCIA | AVDA. MODESTO LAFUENTE, 10-6 | GOMEZ CRESPO, ALBERTO | RES. EXPTE. SANC. |
| 12666536E | 34192 | GRIJOTA | URB. PUENTE DON GUARIN, 14-B | GOMEZ PALLARES, M TERESA | INFRACC. SIMPLE |
| 12666536E | 34192 | GRIJOTA | URB. PUENTE DON GUARIN, 14-B | GOMEZ PALLARES, M TERESA | INFRACC. SIMPLE |
| 12720320D | 34004 | PALENCIA | CL. PEDRO AGUADO BLEYE, 1 | GONZALEZ PASTOR, DOROTEO | RES. EXPTE. SANC. |
| 12738675X | 34191 | VILLALOBON | CL. MENSAJERA, 10-BJ. | GONZALEZ FUENTES, PILAR | LIQ. INT. DEVOLUCIEN |
| 12738675X | 34191 | VILLALOBON | CL. MENSAJERA, 10-BJ. | GONZALEZ FUENTES, PILAR | LIQ. INT. DEVOLUCIEN |
| 12760722T | 34140 | VILLARRAMIEL | CL. SALVADOR, 54 | GONZALEZ MELENDRO, JUAN CARLOS | RES. EXPTE. SANC. |
| 12704113V | 34004 | PALENCIA | CL. JUAN DE BALMASEDA, 6-1-B | GONZALEZ RUBIO, JOSE MARCELINO | IRPF MODULOS |
| 12703912 | 34001 | PALENCIA | CL. IGNACIO MTNEZ AZCOITIA, 8-1-I | GONZALEZ TARILONTE LUIS MANUEL | EXPTE.SANC. |
| 14708303X | 34004 | PALENCIA | CR. BURGOS, 16 (CHALET 8) | GONZALKEZ GIL, SANTIAGO | REQ. MOD. 180-2001 |
| A34038638 | 34002 | PALENCIA | AV MODESTO LA FUENTE, 31 | GOVISAN SA | LIQUIDAC-VOL. |
| A34020560 | 34001 | PALENCIA | CL. ANTONIO MAURA, 8 | GRAFICAS APLENCIA, S.A. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12705722Q | 34003 | PALENCIA | CL. CARACAS, 12 | GUERRERO AMOR, RAFAEL | INFRACC. SIMPLE |
| 12686227W | 34004 | PALENCIA | AVDA. CARDENAL CISNEROS, 18-4-B | GUTIERREZ CABALLO, FRANCISCO | RES. EXPTE. SANC. |
| 12766439J | | PALENCIA | CL. ALONSO DE PARIS, 4 | GUTIERREZ GONZALEZ, FEDERICO | IRPF SANCION PARALELAS |
| 12739206N | | PALENCIA | CL. DE LA PAZ, 4 | HERA DE ROBA, ANTONIO | NO DECLARANTES 96 |
| B34170134 | 34003 | PALENCIA | PG. VILLALOBON PARC. 20 | HERVI MOTOR, S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| B34171439 | 34410 | MONZON DE CAMPOS | LG. CASTILLO DE MONZON | HOTEL CASTILLO DE MONZON, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| 09334008X | 34004 | PALENCIA | AVDA. CARDENAL CISNEROS, 21-4-DER. | IGELMO HEREDERO, SORAYA | 190 2001 |
| 09334008X | 34004 | PALENCIA | AVDA. CARDENAL CISNEROS, 21-4-DER. | IGELMO HEREDERO, SORAYA | 180 2001 |
| 71927726X | 34001 | PALENCIA | CL. MENENDEZ PELAYO, 20-1-A | IGLESIAS ESPINOSA, JOSE MANUEL | RES. EXPTE. SANC. |
| 12637908Y | 34001 | PALENCIA | AVDA. CASADO DEL ALISAL, 21-2-J | INFANTE LEON, SIMONA | INFRACC. SIMPLE |
| B34186064 | 34003 | PALENCIA | CL. ANDALUCIA, 63 | INTERVECON - PALENCIA, S.L. | 180 2001 |
| B34186064 | 34003 | PALENCIA | CL. ANDALUCIA, 63 | INTERVECON-PALENCIA, SL | LIQ.VOLUNT. |
| 12233478P | 34002 | PALENCIA | CL. VIRGEN DE LA ESPERANZA, 1 | IZQUIERDO SANCHEZ IGNACIO | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34176123 | 34003 | PALENCIA | CL. LOS ALAMOS, 4 | JAFEL CONTRATAS, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34139949 | 34001 | PALENCIA | CL. EDUARDO DATO, 2 | JARDIN Y HABANA DE HOSTELERIA, S.L. | TRAMITE DE AUDIENCIA |
| B34139949 | 34005 | PALENCIA | CL. EDUARDO DATO, 2 | JARDIN Y HABANA DE HOSTELERIA, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34139949 | 34005 | PALENCIA | CL. EDUARDO DATO, 2 | JARDIN Y HABANA DE HOSTELERIA, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12755638E | 34004 | PALENCIA | CL. ANTONIO MACHADO, 2 | JIMENEZ MIRAVALLS JOSE LUIS | INFRACC. SIMPLE |
| 12755638E | 34004 | PALENCIA | CL. ANTONIO MACHADO, 2 | JIMENEZ MIRAVALLS JOSE LUIS | INFRACC. SIMPLE |
| 12755638E | 34004 | PALENCIA | CL. ANTONIO MACHADO, 2 | JIMENEZ MIRAVALLS JOSE LUIS | INFRACC. SIMPLE |
| 12755638E | 34004 | PALENCIA | CL. ANTONIO MACHADO, 2 | JIMENEZ MIRAVALLS JOSE LUIS | INFRACC. SIMPLE |
| 12755638E | 34004 | PALENCIA | CL. ANTONIO MACHADO, 2-5-D | JIMENEZ MIRAVALLS, JOSE LUIS | INF. SIMPLE |
| 12755638E | 34004 | PALENCIA | CL. ANTONIO MACHADO, 2-5-D | JIMENEZ MIRAVALLS, JOSE LUIS | INF. SIMPLE |
| 12758507Q | 34002 | PALENCIA | CL. LA BONDAD, 4 | JIMENEZ MORCILLO, FRANCISCO | LIQ. RECARGO |
| 06945992S | 34001 | PALENCIA | PZ. DE LA INMACULADA, 7 | JIMENEZ SANTIAGO, MARIA CARMEN | INFRACC. SIMPLE |
| B34173427 | 34450 | ASTUDILLO | CL. ISAAC MANRIQUE | JOABAMIL, S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| B34141127 | 34003 | PALENCIA | CL. PISUERGA (POLIGONILLO) 25 | JUPALU, S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| B34169953 | 34002 | PALENCIA | CL. MARIANO PRIETO, 1 | LA OTRA CALLE, S.L. | REQ. MOD. 190-2001 |
| B34185264 | 34004 | PALENCIA | CL. MIGUEL HERNANDEZ, 38 | LAN IBERICA PALENCIA, S.L. | REQ. MOD. 180-2001 |
| 16767992A | 34003 | PALENCIA | PS. DEL OTERO, 2-3-A | LARRED ROMERO, ADELINA | REQ. MOD. 180-2001 |
| B34163295 | 34419 | FUENTES DE VALDEPERO | CTRA. DE SANTANDER, 13 | LEPAFER, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12717635S | 34004 | PALENCIA | CL. BLAS DE OTERO, 2-0-B-0 | LOPEZ BRAVO AURELIANO | LIQ. VOLUNT. |
| 12709083L | 34002 | PALENCIA | CL. CONDE VALLELANO, 3-4-IZQ. | LOPEZ GALLEGU, MARIA PIEDAD | RES. EXPTE. SANC. |
| 72116377S | 34004 | PALENCIA | CL. CASAS DEL HOGAR, 18-2-D | LOPEZ TIJERO, MARTIN | LIQ. INT. DEV. |
| B34190835 | 34005 | PALENCIA | CL. SAN ANTONIO, 14 | LUMINIAM EMPORSA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| X0297328F | 34190 | VILLAMURIEL | PS. DEL CANAL | MAHMOUD REZA OWSTAR | TRAMITE AUDIENCIA |
| 12762095 | 34002 | PALENCIA | PS. DE LOS FRAILES, 5-5D | MAIQUES RASCON, JUAN CARLOS | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12744629F | 34003 | PALENCIA | AVDA. BRASILIA, 4 | MARABE MANERO, JUAN LUCIANO | INFRACC. SIMPLE |
| 08091687B | 34004 | PALENCIA | AV SAN TELMO, 4 | MARCOS SANCHEZ MAXIMILIANO | LIQ. PROV. P.CTA. 2000 SANCION |
| 4541353A | 34886 | VELILLA RIO CARRION | CL. CASAS DEL HOGAR, 18 | MARIANO HUELAMO CABALLERO | IRPF-PAGOS FRACC. |
| 12634237S | 34001 | PALENCIA | CL. PATIO CASTAÑO, 2 | MARIRODRIGA RODRIGUEZ, JESUS | RES. EXPTE. SANC. |
| B34153437 | 34001 | PALENCIA | CL. MAYOR, 28-E | MARPRI CASTILLA, SL | LIQ.VOL |
| B34167684 | 34001 | PALENCIA | CL. MAYOR, 110 | MARTIN MADENING, SL | LIQ.PROVY LIQ.VOL. |
| 12750779Q | 34192 | GRIJOTA | UR. LOS GIRASOLES, 5 | MARTIN PRIMO, MIGUEL ANGEL | 180 2001 |
| 12757571T | 34002 | PALENCIA | PS DEL SALON, 29 | MARTINEZ DE AZCOITIA MIGUELEZ ALICI | REQ. DECLAR. FISCAL |
| 12512907X | 34001 | PALENCIA | CL. TEMPLARIOS, 5-4-IZQ. | MASA VENA ANTONIO | RES. EXPTE. SANC. |

| DNI | C. P. | MUNICIPIO | DOMICILIO | NOMBRE | CONCEPTO |
|------------|-------|-------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|
| 12730769Q | 34410 | MONZON DE CAMPOS | EN EL MUNICIPIO | MELENDRE ASENJO, SOLEDAD | REQ. MOD. 190-2001 |
| 12732806P | 34004 | PALENCIA | CL SAGRADA FAMILIA, 6-1-F | MELERO ZUMEL, JESUS | INFRACC. SIMPLE |
| 12732808P | 34004 | PALENCIA | CL. SAGRADA FAMILIA,6-1-F | MELERO ZUMEL, JESUS | 180 2001 |
| 12733004C | | PALENCIA | CL. MIGUEL DE UNAMUNO, 13 | MELLADO ARLANZON JESUS M. | SANC. 131 2T/00 |
| 12733004C | | PALENCIA | CL. MIGUEL DE UNAMUNO, 13 | MELLADO ARLANZON JESUS M. | SANC. 131 1T/00 |
| B34124511 | 34190 | VILLAMUERIEL DE CERRATO | CTRA. VALLADOLID, 45 | MERCANEUMATICO, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| B34124511 | 34190 | VILLAMURIEL | CTRA. VALLADOLID, 45 | MERCANEUMATICO, S.L. | TRAMITE DE AUDIENCIA |
| B34177071 | 34001 | PALENCIA | CL. MENENDEZ PIDAL, 1 | MOLDURAS RECHAPADAS EN CHAPA MADERA Y PINTURA | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34177071 | 48800 | BALMASEDA (VIZCAYA) | CL LA CALZADA, 9 | MOLDURAS RECHAPADAS EN CHAPA, MADER | LIQ. PROV. PCTA. 2000 SANCIÉN |
| 12772839L | | MAGAZ | | MORAN TRECEÑO, RICARDO | SANC. NO DECLAR. 97 |
| 12771267B | 34003 | PALENCIA | AVA VACCEOS, 3-7-D | MOVELLAN GARCIA DAVID | LIQ. INT. DEVOL. |
| B34177915 | 34005 | PALENCIA | CL. LOS TRIGALES, 15 | MUSICAL TRES, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12753890E | 34004 | PALENCIA | CL. PEREGRINOS, 4- 1-P | NUÑEZ AMOR, FRANCISCO JAVIER | INFRACC. SIMPLE |
| 07988899X | 34001 | PALENCIA | CL ARBOL DEL PARAISO, 12 -2-IZ | NUÑEZ BARRERO JAVIER | 180 2001 |
| B34189290 | 34001 | PALENCIA | CL. MAYOR, 27-2-B | OBRAS Y REFORMAS PALENTINAS, S.L. | REQ. MOD. 190-2001 |
| 33812253E | 34004 | PALENCIA | CL. JERONIMO ARROYO, 42-B | OJOS PEREZ, JOSE LUIS DE LOS | RES. EXPTE. SANC. |
| 33812253E | 34004 | PALENCIA | CL. JERONIMO ARROYO, 42-B | OJOS PEREZ, JOSE LUIS DE LOS | RES. EXPTE. SANC. |
| 33812253E | 34004 | PALENCIA | CL. JERONIMO ARROYO, 42-B | OJOS PEREZ, JOSE LUIS DE LOS | INFRACC. SIMPLE |
| B34152983 | 34002 | PALENCIA | CL. RIZARZUELA, 9 | ORTASEN, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| A34023101 | 34003 | PALENCIA | CL. ANDALUCIA, 33 | PALLART, S.A. | LIQ. RECARGO |
| B47450350 | 34191 | VILLALOBON | CTRA. DE SANTANDER | PARADOR DE COMENSALES, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B47450350 | 34191 | VILLALOBON | CTRA. DE SANTANDER | PARADOR DE COMENSALES, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B47450350 | 34191 | VILLALOBON | CTRA. DE SANTANDER | PARADOR DE COMENSALES, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B47450350 | 34191 | VILLALOBON | CTRA. DE SANTANDER | PARADOR DE COMENSALES, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B47450350 | 34191 | VILLALOBON | CTRA. DE SANTANDER | PARADOR DE COMENSALES, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12741237L | 34004 | PALENCIA | CL. CESAR MUÑOZ ARCONADA, 6-1-3 | PEDA GONZALEZ, LUIS MANUEL | REQ. MOD. 180-2001 |
| 12714948L | 34003 | PALENCIA | PZ MUÑOZ BERNAL, 5-2-A-I | PEDROSA REGUERO M YOLANDA | LIQ. VOLUNT. |
| L3410034P | 15380 | OZA DOS RIOS (A CORUÑA) | LG LAS TABLAS, 60 | PEREZ GARCIA MARIA DEL AMPARO | INFRACC. SIMPLE |
| 47357599R | 15380 | OZA DOS RIOS (CORUÑA) | LG. LAS TABLAS, 60 | PEREZ GARCIA, NORMA SUSANA | INFRACC. SIMPLE |
| 12733652A | 34003 | PALENCIA | CL. EUGENIA DE MONTIJO,6-5-D | PEREZ PESQUERA, GUILLERMO | RES. EXPTE. SANC. |
| B34160788 | 34003 | PALENCIA | CL SEVILLA, 3 | PINTURAS LUMAR SL | LIQ. PROV. PCTA. 2000 SANCIÉN |
| B34175398 | 34002 | PALENCIA | CL. COLON, 25 | PIPEGALGUTI, S.L. | 190 2001 |
| X2704962R | 34448 | VILLALCAZAR | CL EN EL MUNICIPIO | PLAMEN IVANOV TZVETKOV | LIQ. POROV. IRPF 2000 |
| B34146571 | 34002 | PALENCIA | CL. ESTRADA, 9 | PRYOBRA, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34146571 | 34002 | PALENCIA | CL. ESTRADA, 9 | PRYOBRA, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12755937E | 34003 | PALENCIA | AVDA. VACCEOS, 3 | PUERTAS CALVO, MARIA JOSE | LIQ. INT. DEVOLUCIÉN |
| 12604020C | 34479 | VILLASARRACI | CL LA BARRIADA | PUERTAS MARTIN DIODORO | LIQ. PROV. IRPF |
| 12604020C | 34479 | VILLASARRACINO | CL. LA BARRIADA | PUERTAS MARTIN, DIODORO | LIQ. INT. DEV. |
| B34170589 | 34240 | BALTANAS | CM TENADAS, 1 | QUESOS Y EMBUTIDOS ARTESANOS S | LIQ. VOLUNT. |
| 12768873D | 34005 | PALENCIA | CL. PORTAL DE BELEN, 6 | RAMOS GALLARDO, LUIS FERNANDO | REQ. MOD. 190-2001 |
| B34183087 | 34002 | PALENCIA | PS DE LA HUERTA GUADIAN, 3- BJ | REDISCARTA PALENCIA SL | 190 2001 |
| 71933412S | 34005 | PALENCIA | CL GENERAL MOLA, 53-3-A | REQUES GIL JESUS | LIQ. VOLUNT. |
| B34150219 | 34210 | DUEÑAS | CL. LA BARGUILLA S. MI. 24 | RESIDENCIA CANDIDA Y AVELINA, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34143586 | 34005 | PALENCIA | CL. BAILEN, 6 | REVILLA GONZALEZ, S.L. | LIQ. RECARGO |
| 09731270Q | 34001 | PALENCIA | AVDA. CASADO DEL ALISAL, 47-1-D | RIEGO ANTON, AVELINO DEL | LIQ. INT. DEVOLUCIONES |
| 12718563T | 34002 | PALENCIA | AVDA. MANUEL RIVERA, 11-3-D | RODRIGO DIEZ, FELICIDAD | RES. EXPTE. SANC. |
| 12718563T | 34002 | PALENCIA | AVDA. MANUEL RIVERA, 11-3-D | RODRIGO DIEZ, FELICIDAD | RES. EXPTE. SANC. |
| 12708345V | 34002 | PALENCIA | CL. MARIA DE MOLINA, 4-2C | RODRIGUEZ SIMON, CARLOS | RES. EXPTE. SANC. |
| 12726464N | | PALENCIA | CL. FRANCISCO CIGHI, 21 | ROJO RUBIO, M. NATIVIDAD | SANC. NO DECLAR. 95 |
| 12763653X | | PALENCIA | CL. IGNACIO MATNEZ AZCOITIA, 19 | RUIZ DIEZ, FERNANDO | SANC. NO DECLAR. 97 |
| 12750186K | 34410 | MONZON DE CAMPOS | CL. AZUCARERA DEL CARRION | RUIZ MIGUEL, ANTONIO R. | LIQ. PROV. IRPOF 2000 |
| F34168427 | 34001 | PALENCIA | CL. MARTIN CALLEJA, 8 | S. COOP. PUENTE DE DON GUARIN | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| 12662617J | 34002 | PALENCIA | CL. SANTAMARIA DE LA CABEZA, 12-1D | SAN MIGUEL PEREZ, AGUSTIN | INFRACC. SIMPLE |
| 12654079P | 34002 | PALENCIA | CL EMPEDRADA, 2 | SANCHEZ BAZA M ROCIO | PROPLIQ. |
| F34147140 | 34410 | MONZON DE CAMPOS | CL. TEJAR, 3 | SAT FORRAJERA PALENTINA | RES. EXPTE. SANC. |
| B34146167 | 34002 | PALENCIA | CL. SANTAMARÍA DE LA CABEZA, 25-3-D | SEPAVACAN, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| B34183293 | 34004 | PALENCIA | CL FRANCA, 16 | SUMINISTROS PARA PALENCIA, SL | COMPENS. MENOR |
| 11690104D | 34250 | QUINTANA DEL PUENTE | | TERUEL PRIETO, FELIX | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B344140608 | 34004 | PALENCIA | AVDA. DE MADRID, 45 | TIENDAS BAN BAN S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |
| B34160796 | 34003 | PALENCIA | CL. AVILA, 13-C | TRANS 2010, S.L. | INFRACC. SIMPLE |
| B34162404 | 34003 | PALENCIA | PZ. BUENOS AIRES, 1 | TRANSPORTES LIGEROS PALENTINOS SL. | NOTIF.SANC. |
| B34162404 | 34003 | PALENCIA | PZ. BUENOS AIRES, 1 | TRANSPORTES LIGEROS PALENTINOS SL. | NOTIF.SANC. |
| B34162404 | 34003 | PALENCIA | PZ. BUENOS AIRES, 1 | TRANSPORTES LIGEROS PALENTINOS SL. | LIQ.VOL. |
| B34162404 | 34003 | PALENCIA | PZ. BUENOS AIRES, 1 | TRANSPORTES LIGEROS PALENTINOS SL. | LIQ.VOL. |
| B34123745 | 34003 | PALENCIA | LG POL INDUSTRIAL C LEVANTE, 26 | TRANS-ROCAR SL | LIQ.PROV.Y LIQ.VOL. |
| B34123745 | 34003 | PALENCIA | LG POL INDUSTRIAL C LEVANTE, 26 | TRANS-ROCAR SL | PROPLIQ.PROV.-1999 |
| 30639939Y | 34240 | BALTANAS | CTRA. DEL VALLE | URBIZU CALLEJA, JESUS MARIA | RES. EXPTE. SANC. |
| 30639939Y | 34240 | BALTANAS | CTRA. DEL VALLE | URBIZU CALLEJA, JESUS MARIA | RES. EXPTE. SANC. |
| 30639939Y | 34240 | BALTANAS | CR. DEL VALLE | URBIZU CALLEJA, JESUS MARIA | INFRACC. GRAVE |
| 12774998Q | 34190 | VILLAMURIEL | CL. VIRGEN MILAGRO URB. 14-1-D | VALLE MUÑOZ, ROBERTO ESTEBAN | LIQ. INT. DEV. |
| B34184986 | 34001 | PALENCIA | CL. MAYOR, 56-3-D | VALLERNAN, S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| B34146472 | 34001 | PALENCIA | CL. MAYOR PRINCIPAL, 15-3-D | VASAHER, S.L. | RES. EXPTE. SANCIONADOR |

| DNI | C. P. | MUNICIPIO | DOMICILIO | NOMBRE | CONCEPTO |
|-----------|-------|-----------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 12729247N | 34002 | PALENCIA | PZ. MARIA DE MOLINA, 3-5-A | VILLAHOZ GARCIA, JOSE ANTONIO | RES. EXPTE. SANC. |
| 12729747N | 34002 | PALENCIA | PZ. MARIA DE MOLINA, 3-5º-A | VILLAHOZ GARCIA, JOSE ANTONIO | RES. EXPTE. SANC. |
| B34156224 | 34004 | PALENCIA | CL. JERONIMO ARROYO, 46 | YAMEPAL, S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| B34156224 | 34004 | PALENCIA | CL. JERONIMO ARROYO, 46 | YAMEPAL, S.L. | RES. EXPTE. SANC. |
| B34156224 | 34004 | PALENCIA | CL. JERONIMO ARROYO, 46 | YEMAPAL, S.L. | LIQ. RECARGO |

Palencia, 18 de junio de 2002. - El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Martín Fernández García.

2459

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 7/02 3400295

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector de INDUSTRIA DE LA MADERA, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 19-06-02, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrito por la Asociación de Empresarios de la Madera integrada en la C.P.O.E, de una parte y por U.G.T. y CC.OO., de otra, el día 15-04-02, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12-9-97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a veinticuatro de junio de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA PALENCIA CAPITAL Y PROVINCIA

(Vigencia: 1 de enero de 2002 a 31 de diciembre del 2005)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección Primera: Ambito y vigencia del Convenio

Artículo 1. - Ambito funcional y personal: Quedan sometidas a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y trabajadores encuadrados en las actividades de Industria de la Madera del Anexo I del Convenio Estatal de la Madera.

No será de aplicación lo aquí establecido para aquellas empresas que vengán rigiéndose por un convenio propio de ámbito empresarial.

Artículo 2. - Ambito territorial: El presente Convenio Colectivo será de aplicación en la ciudad de Palencia y su provincia.

Artículo 3. - Ambito temporal: El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2002, sea cual fuere la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, teniendo una duración de cuatro años, a contar desde su entrada en vigor, finalizando el día 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4. - Denuncia: El Convenio se entenderá automáticamente denunciado el día 31 de diciembre de 2005.

Sección Segunda: Consideración global del Convenio

Artículo 5. - Vinculación a la totalidad: El Convenio se entiende como un todo orgánico, de donde resulta que si la autoridad laboral entendiere que alguna de sus cláusulas conculca la legislación vigente y diera traslado del mismo a la jurisdicción competente, quedará sin eficacia práctica, debiendo revisarse todo su contenido.

Artículo 6. - Absorción y compensación: Las mejoras establecidas en este Convenio Colectivo podrán ser absorbidas y compensadas por aquéllas que en la actualidad tengan establecidas las empresas.

Si durante la vigencia del presente Convenio se estableciese por disposición legal aumentos económicos en los conceptos que integran la tabla salarial del Anexo al mismo, éstos no serán de aplicación más que en el supuesto de que considerados en su conjunto y en cómputo anual, sobrepasen los aquí establecidos, y ello hasta la diferencia, subsistiendo en caso contrario, los salarios pactados en su misma cuantía.

Artículo 7. - Condiciones más beneficiosas: Se respetarán las condiciones más beneficiosas que tengan establecidas en la actualidad las empresas con sus trabajadores, sin que, en ningún caso, pueda resultar perjudicado ningún trabajador por la aplicación de este Convenio.

Artículo 8. - Período de prueba: Se estará a lo establecido en el art. 24 del Convenio Estatal de la Madera.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL, LICENCIAS Y VACACIONES

Artículo 9. - Jornada laboral: La jornada laboral será de cuarenta horas semanales que en cómputo anual equivaldrá a:

- Mil setecientos setenta y seis horas (1.776 h.), para 2002.
- Mil setecientos setenta y dos horas (1.772 h.), para 2003.
- Mil setecientos sesenta y cuatro horas (1.764 h.), para 2004.
- Mil setecientos cincuenta y seis horas (1.756 h.), para 2005.

Artículo 10. - Licencias retribuidas: El trabajador, avisando con la debida antelación, tendrá derecho a los siguientes días de licencia retribuida.

- a) Diecisiete días en caso de matrimonio del trabajador.
- b) Dos días naturales, que se ampliarán a tres días naturales más, en el caso de que el trabajador tenga que realizar un desplazamiento a tal efecto superior a 250 kms., en los

casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- c) Un día en el supuesto de boda de hijos, padres o hermanos, incluso los políticos.
- d) Dos días por traslado de domicilio habitual.
- e) Durante el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) Para realizar funciones sindicales o de representación de personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

En todo caso se estará a lo establecido en el Anexo II del Convenio Estatal de la Madera.

Artículo 11. - Vacaciones: El personal afectado por este Convenio disfrutará al año de treinta días naturales de vacaciones. A efectos del abono del plus de asistencia establecido en el Anexo de este Convenio, se consideran los días de vacaciones como efectivamente trabajados.

Se estará a lo establecido en el art. 57 del Convenio Estatal de la Madera.

Las vacaciones se disfrutarán en la época en que el trabajador y empresario determinen de común acuerdo; en caso de desacuerdo, el Juzgado de lo Social determinará la fecha de su disfrute.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año las disfrutará en cuantía proporcional al tiempo de permanencia en la empresa.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 12. - Salario convenio: Se ha fijado los siguientes incrementos:

- Para 2002, el IPC previsto más 0'3%.
- Para 2003, el IPC previsto más 0'75%.
- Para 2004, el IPC previsto más el 1%.
- Para 2005, el IPC previsto más el 1%.

Para el presente año 2002, el salario será el que figura en la tabla anexa.

En los años 2002 al 2005 se garantizará siempre el excedente establecido en el párrafo anterior sobre el IPC real del año correspondiente y con efectos desde 1 de enero de cada uno de los años. Este exceso, en caso de darse, se abonará mediante pago único que se hará efectivo en el mes de febrero del año siguiente.

Artículo 13. - Cláusula de descuelgue: Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el Convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1999 y 2000. Asimismo, se tendrá en cuenta las previsiones para 2001.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento del salario. Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En casos de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrá utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentren comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación legal de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de los auditores o censores de cuentas) que justifiquen un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de 25 trabajadores y en función de los costes económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de los párrafos anteriores, para demostrar, fehacientemente, la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Artículo 14. - Plus de asistencia: Se percibirá en la cuantía señalada por día efectivamente trabajado. A estos efectos tendrán la consideración de días efectivamente trabajados todos los sábados, salvo que sean festivos, las licencias retribuidas y el período de vacaciones señalado en el art. 11 de este Convenio. Las faltas o ausencias sin permiso o causa justificada darán derecho a la empresa a descontar este plus.

Artículo 15. - Antigüedad: A tenor de lo establecido en el art. 50 del Convenio Estatal de la Madera, la antigüedad queda suprimida.

Los trabajadores que tuvieran generado o generen antes del 30-9-96 nuevos derechos y cuantías en concepto de antigüedad, convalidan esas cuantías, que se reflejarán en nóminas bajo el concepto de "Antigüedad Consolidada", no siendo absorbible ni compensable.

Artículo 16. - Gratificaciones extraordinarias: Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, consistentes en el importe reflejado en las tablas más la antigüedad consolidada.

Las fechas para su abono serán el día 15 de julio y el 22 de diciembre, respectivamente, de cada año, salvo que estos días sean festivos en cuyo caso se abonará el día anterior.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año las percibirá en cuantía proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 17. - Participación en beneficios: Esta gratificación desaparece quedando absorbida, según el Convenio Estatal de la Madera.

Artículo 18. - Dietas de desplazamiento: Los trabajadores que por necesidad de la empresa hayan de desplazarse a efectuar trabajos a poblaciones distintas de aquéllas en que radique la empresa, percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades:

- 31,99 euros diarios, en el caso de que haya que pernoctar fuera de la localidad donde resida.
- 14,04 euros diarios, en el caso de que el trabajador vuelva a pernoctar a su residencia habitual.

En el supuesto de que los gastos ocasionados al trabajador excedan de las cuantías señaladas en los párrafos anteriores, la empresa vendrá obligada a completar la diferencia, siempre que sean gastos normales y previa justificación de los mismos por el trabajador.

Artículo 19. - Anticipos: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, todo trabajador tendrá derecho a percibir hasta una cantidad igual al 90% de los salarios devengados en el momento de presentar la solicitud, siempre que justifique ante la Dirección de la Empresa la necesidad urgente del anticipo.

CAPITULO IV

CESES Y PREAVISOS

Artículo 20. - Ceses y preavisos: Los trabajadores que deseen voluntariamente cesar en el servicio de una empresa, deberán ponerlo en conocimiento de la misma por escrito, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- Titulados medios y superiores: Un mes
- Personal con mando: Un mes.
- Técnicos y administrativos: Veinte días naturales.
- Resto de personal: Quince días naturales.

El incumplimiento de la obligación de preaviso será sancionado con la pérdida de un día de salario por cada día de retraso en el mismo.

CAPITULO V

EXCEDENCIAS

Artículo 21. - Excedencias: Los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa, podrán solicitar excedencia cuya duración no será inferior a tres meses ni superior a un año, y cuya concesión se efectuará a criterio de la empresa y de los representantes legales. Se respetarán los derechos del trabajador contraídos con la empresa al incorporarse nuevamente al trabajo. Se podrá volver a solicitar nueva excedencia a los dos años como mínimo de permanencia en la empresa desde la última solicitada.

Artículo 22. - Contratación: Se estará a lo dispuesto en el Convenio Estatal de la Madera.

CAPITULO VI

MEJORAS SALARIALES

Artículo 23. - Seguro en caso de muerte o invalidez: Las empresas vendrán obligadas a concertar, a partir de este Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bien individualmente bien colectivamente, una póliza de seguros en orden a la cobertura de los riesgos de muerte en accidente de trabajo o enfermedad profesional e invalidez absoluta o total, que garantice a sus causahabientes el percibo de una indemnización de 14.500 euros y 21.000 euros respectivamente, incluidos los accidentes "in itinere". Estas cantidades permanecerán inalterables durante toda la vigencia del Convenio.

Artículo 24. - Ayuda económica en caso de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT): En caso de ILT debidamente acreditada por los servicios médicos correspondientes, se observarán las siguientes normas:

- Accidente laboral o enfermedad profesional: En estos casos las empresas vendrán obligadas a completar las prestaciones económicas de la Entidad Aseguradora hasta el 100 por 100 de la base de accidentes del mes anterior a la situación de I.L.T.
- Enfermedad común o accidente no laboral: Las empresas completarán las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 de la suma del salario base, antigüedad y plus de asistencia, desde el primer día en caso de hospitalización y desde el quinceavo día en los demás casos.

Artículo 25. - Prendas de trabajo: En caso de trabajadores de ambos sexos que al realizar sus trabajos manejen colas o presen servicios en calderas, se les suministrarán tres monos o buzos. Al resto del personal de fabricación o talleres dos buzos o monos.

Al personal femenino que no preste los cometidos anteriormente citados, se le entregará una bata por año.

La primera prenda, en caso de tres, o la única prenda, será entregada en el mes de enero; las dos restantes en el mes de junio.

Artículo 26. - Jubilación anticipada: Las empresas podrán pactar con los trabajadores la jubilación a los 64 años con derecho hasta el 100 por 100 de los derechos pasivos. En este supuesto el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las Oficinas de Empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas.

En el nuevo contrato que se establezca habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del grupo profesional al que perteneciere el trabajador jubilado o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

La contratación del trabajador de nuevo ingreso se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigencia en la fecha en que se lleve a cabo.

El trabajador que voluntariamente decida jubilarse en forma anticipada, en tanto en cuanto no se rebaje la edad mínima para la misma dispuesta en las disposiciones legales vigentes, percibirá con cargo a la empresa las cantidades que se señalan en la siguiente escala, siempre que tenga un mínimo de antigüedad de 10 años en la empresa y que comunique a la misma la decisión de acogerse a la jubilación anticipada con seis meses de antelación a la prevista para su cese en el trabajo:

- A los 60 años: 1.650 euros.
- A los 61 años: 1.500 euros.
- A los 62 años: 1.350 euros.
- A los 63 años: 1.150 euros.

Las organizaciones firmantes del presente convenio colectivo declaran que el premio o indemnización a que se refiere el presente artículo no tiene carácter de compromiso de pensión a que hace referencia el R. D. 1588/99 y consideran que, por consiguientes, queda al margen de las obligaciones establecidas en esa disposición legal. A este respecto, queda expresamente facultada la Comisión Paritaria para adecuar, en el momento que lo estime pertinente, ese texto a las disposiciones legales o reglamentarias que afecten a esta materia e incluso a modificar esta mejora para sustituirla por otra que la Comisión estime conveniente, necesitando en este caso, el acuerdo unánime de sus integrantes.

Si el SERLA dictaminase algo a este respecto, la Comisión se reunirá a ese objeto.

Artículo 27. - Turnos de noche: Las empresas que establezcan turnos de noche, abonarán el 25 por 100 de incremento sobre el salario base convenio.

CAPITULO VII

APLICACION CONCRETA DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL A DETERMINADAS MATERIAS

Artículo 28. - Aplicación concreta del Acuerdo Interconfederal a determinadas materias: En cuanto a la realización de horas extraordinarias, fomento de empleo y medidas de seguridad e higiene, las partes negociadoras se remiten a lo establecido en el A.I. a efectos de su cumplimiento.

CAPITULO VIII

Artículo 29. - Crédito de horas mensuales para los representantes de los trabajadores: Las empresas quedarán obligadas a aceptar la acumulación de horas de representación sindical a

favor de uno o varios de los miembros del Comité de Empresa si así fuere solicitado por éste.

Artículo 30. - Secciones sindicales: Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

CAPITULO IX

COMISION PARITARIA

Artículo 31. - Comisión Paritaria: Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de lo pactado en este Convenio se crea una Comisión Paritaria, que estará integrada por dos vocales de la representación social y otros dos de la representación económica, actuando como presidente la persona que las partes designen o, en su defecto, la que nombre la autoridad laboral.

Ambas partes podrán incorporar a las reuniones de esta Comisión a los técnicos y asesores que consideren adecuados.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión será necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes, exigiéndose como mínimo la asistencia de dos miembros de cada parte.

Artículo 32. - Comisión de Seguimiento: Se constituirá por las partes firmantes el acuerdo provincial de negociación incorporado al cuerpo de este Convenio, una Comisión de Seguimiento que se encargará de vigilar el memo en toda su amplitud, para lo cual se reunirá al menos una vez cada tres meses, o por razones de urgencia cuando cualquiera de las partes lo estimase suficiente.

Artículo 33. - Fomento de empleo: Las empresas se comprometen a evitar la contratación de trabajadores que no coticen a la Seguridad Social.

Igualmente evitarán contratar, aunque sea de forma legal, a trabajadores que trabajen en otro centro de trabajo, procurando

cubrir las plazas vacantes con trabajadores desempleados, utilizando para ello cualquiera de las modalidades de contrato que existen en la actualidad en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Convenio ha sido suscrito entre representantes de la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras por parte social, y por la Asociación de Empresarios de la Madera, Corcho y afines, integrada en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

Segunda: Este Convenio ha sido aceptado con la plena y unánime conformidad de empresarios y trabajadores integrantes en la Comisión Negociadora, cuyo acuerdo ha sido suscrito con fecha 15 de abril de 2002.

Tercera: Todas aquellas materias no reguladas expresamente en este Convenio se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio Estatal de la Madera y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

Cuarta: Pago de atrasos. - Se establece como fecha tope para el pago de atrasos el 30-junio-2002.

Quinta: Las empresas afectadas por el presente Convenio y en las rescisiones de contrato que pudieran producirse antes de la fecha límite marcada para el pago de atrasos del Convenio, abonarán a sus trabajadores la diferencia que en concepto de atrasos pudieran corresponderles, se haya publicado o no en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexta: Si denunciado y expirado este Convenio las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prolongasen en un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad.

TABLAS SALARIALES MADERA 2002

| NIVEL | CATEGORIA | CONCEPTOS DIARIOS | | PAGAS EXTRAORDINARIAS | | COMPUTO ANUAL |
|-------|------------|-------------------|---------------------------|-----------------------|----------|---------------|
| | | SALARIO BASE | PLUS ASISTEN. Y ACTIVIDAD | JUNIO | NAVIDAD | |
| VII | ENCARGADO | 27,53 € | 3,62 € | 838,88 € | 838,88 € | 12.808,59 € |
| VIII | OFICIAL 1ª | 26,35 € | 3,62 € | 803,91 € | 803,91 € | 12.307,95 € |
| IX | OFICIAL 2ª | 24,70 € | 3,62 € | 752,92 € | 752,92 € | 11.603,72 € |
| X | AYUDANTE | 22,92 € | 3,62 € | 696,99 € | 696,99 € | 10.842,16 € |
| XI | PEON ESPC. | 22,92 € | 3,62 € | 696,99 € | 696,99 € | 10.842,16 € |
| XII | PEON | 22,42 € | 3,62 € | 682,08 € | 682,08 € | 10.629,84 € |
| XIII | PINCHE | 16,26 € | 1,60 € | 482,09 € | 482,09 € | 7.377,48 € |

VALOR DE LA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA HASTA EL 30-09-96

| | 5% | 10% | 15% | 20% | 25% | 30% | 35% | 40% |
|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 13,93 € | 0,70 € | 1,39 € | 2,09 € | 2,78 € | 3,48 € | 4,18 € | 4,87 € | 5,57 € |

Dieta diaria, pernoctando..... 31,99 €

Dieta diaria, sin pernoctado..... 14,04 €

CALENDARIO LABORAL MADERA DE PALENCIA. – 2002 – GENERAL

F = FIESTA NACIONAL

F. L. = FIESTA LOCAL

D. N. L. = DIA NO LABORABLE

| Día/Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|-----------|
| 1 | F | 8 | 8 | 8 | F | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | F | DOMINGO |
| 2 | 8 | F.L. | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | F.L. | 8 | SABADO | 8 |
| 3 | 8 | DOMINGO | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | D.N.L. | 8 | DOMINGO | 8 |
| 4 | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | D.N.L. | 8 | 8 | 8 |
| 5 | SABADO | 8 | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 |
| 6 | DOMINGO | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | F |
| 7 | 8 | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | SABADO | 8 | 8 | SABADO |
| 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | DOMINGO |
| 9 | 8 | SABADO | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | F |
| 10 | 8 | DOMINGO | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 |
| 11 | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 |
| 12 | SABADO | 8 | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | F | 8 | 8 |
| 13 | DOMINGO | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 |
| 14 | 8 | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | SABADO | 8 | 8 | SABADO |
| 15 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | F | DOMINGO | 8 | 8 | DOMINGO |
| 16 | 8 | SABADO | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | D.N.L. | 8 | 8 | SABADO | 8 |
| 17 | 8 | DOMINGO | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 |
| 18 | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 |
| 19 | SABADO | 8 | F | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 |
| 20 | DOMINGO | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 |
| 21 | 8 | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | SABADO | 8 | 8 | SABADO |
| 22 | 8 | 8 | 8 | D.N.L. | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | DOMINGO |
| 23 | 8 | SABADO | SABADO | F | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 |
| 24 | 8 | DOMINGO | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | D.N.L. |
| 25 | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | F |
| 26 | SABADO | 8 | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 |
| 27 | DOMINGO | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 |
| 28 | 8 | 8 | F | DOMINGO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | SABADO | 8 | 8 | SABADO |
| 29 | 8 | | F | 8 | 8 | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | DOMINGO |
| 30 | 8 | | SABADO | 8 | 8 | DOMINGO | 8 | 8 | 8 | 8 | SABADO | 8 |
| 31 | 8 | | DOMINGO | | 8 | | 8 | SABADO | | 8 | | D.N.L. |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|------|
| DIAS | 22 | 20 | 18 | 20 | 22 | 20 | 23 | 20 | 18 | 23 | 20 | 17 | 243,0 | 222 |
| HORAS | 176 | 160 | 144 | 160 | 176 | 160 | 184 | 160 | 144 | 184 | 160 | 136 | 1944 | 1776 |

Para el año 2002 la jornada laboral será de 1.776 horas.

Los días no laborables (D.N.L.) no computan como período vacacional.

- No obstante lo anterior y a nivel de cada empresa, siempre de común acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores. Los días no laborales (D.N.L.), podrán adaptarse a las circunstancias específicas que pudieran presentarse y en aquellas empresas en las que a la firma de este calendario ya lo tuvieran establecido, se respetará el acordado en cada empresa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador en materia de Responsabilidad Empresarial de prestaciones por desempleo al existir un descubierto en la cotización por la contingencia de desempleo de un trabajador, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

- **Empresa: Megido Instalaciones, S. L.** (Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social 39/1.030.875/13).
- **Número de expediente:** 39/1.030.875/13
- **Motivo:** Existir un descubierto de cotización por desempleo en el periodo 01-11-00/16-01-02, por el trabajador Pedro Gutiérrez Martínez.
- **Cuantía de la responsabilidad empresarial:** 2.498,76 euros.

Palencia, 18 de junio de 2002. - El Director General del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

2458

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Secretaría General**

Don Eladio Alonso Cabezas, en representación de "Explotación Agrícola Eljanto, S. L.", CIF: 47408349, con domicilio en calle Adolfo Miajas de la Muela, 18-bis-1º, de Valladolid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de cinco pozos en los términos municipales de Perales y Becerril de Campos (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de cinco pozos de 10 m. de profundidad y 2'50 metros de diámetro, revestidos con aros de hormigón, situados en:

| Pozo núm. | Parcela | Pol. del Catastro | Paraje | Término municipal |
|-----------|---------|-------------------|------------------|--------------------|
| 1 | 5.014 | 3 | "Valle Valmayor" | Perales |
| 2 | 5.094 | 4 | "Valle Valmayor" | Perales |
| 3 | 5.039 | 4 | "La Dehesa" | Perales |
| 4 | 5.042 | 4 | "La Dehesa" | Perales |
| 5 | 5.006 | 700 | "El Raposillo" | Becerril de Campos |

El caudal de agua solicitado es de 24 l/sg. (4'8 l/sg, por cada pozo) de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 7'5 C.V. (por pozo).

Se desean regar 94'5071 Has. en las parcelas siguientes:

PARCELAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PERALES (PALENCIA):

| Parcela | Polígono del Catastro | Superficie total en Has. | Superficie a regar en Has. |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| 5.091 | 4 | 6'6214 | 6'2332 |
| 5.092 | 4 | 6'2476 | 4'8397 |
| 5.093 | 4 | 3'8412 | 3'8412 |
| 5.013 | 3 | 5'9008 | 3'5878 |
| 5.014 | 3 | 5'7786 | 5'7986 |
| 5.088 | 4 | 6,2142 | 6'2142 |
| 5.089 | 4 | 5'7686 | 5'7686 |
| 5.090 | 4 | 5'5245 | 5'5245 |
| 5.094 | 4 | 8'3132 | 8'3132 |
| 5.038 | 4 | 6'8772 | 1'9391 |
| 5.039 | 4 | 6'3747 | 3'9316 |
| 5.040 | 4 | 6'5809 | 3'3439 |
| 5.041 | 4 | 6'0835 | 3'0601 |
| 5.042 | 4 | 6'2457 | 4'9216 |
| Superficie total: | | 86'3921 | 67'3173 |

PARCELAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BECERRIL DE CAMPOS (PALENCIA):

| Parcela | Polígono del Catastro | Superficie total en Has. | Superficie a regar en Has. |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| 5.001 | 700 | 4'4481 | 4'1320 |
| 5.003 | 700 | 6'0859 | 6'0859 |
| 5.004 | 700 | 5'7556 | 5'7556 |
| 5.005 | 700 | 5'6139 | 5'6139 |
| 5.006 | 700 | 5'6024 | 5'6024 |
| Superficie total: | | 27'5059 | 27'1898 |

La superficie total de riego es de 94'5071 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Perales y Becerril de Campos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-20.981-PA.

Valladolid, 10 de abril de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

Cédula de citación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ricardo Martín Marcos, Raúl Antolín González, Javier Antolín González, Francisco Fernández Gago, David de la Parte, Arturo Pérez Renedo, contra la empresa Estructuras de Hormigón Fesal, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado Auto de Insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al ejecutado Estructuras de Hormigón Fesal, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.031,73 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del mismo. Doy fe. Conforme. La ilustrísima señora Magistrada. El Secretario judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras de Hormigón, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia. - En Palencia, a dieciocho de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2445

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 124/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Transportes Valusa, S. A., contra la empresa Rafaela Simón Montes, y otros, sobre prestaciones Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 402/2002. - La Ilma. Sra. D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente:

En Palencia, a trece de junio de dos mil dos.

En los autos de juicio seguidos a instancia de Transportes Valusa S. A., frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, D. José Ignacio Sebastián Álvarez y la empresa Rafaela Simón Montes, en reclamación por recargo de prestaciones, y:

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por Transportes Valusa, S. A., frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, D. José Ignacio Sebastián Álvarez y la empresa Rafaela Simón Montes, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones deducidas en su contra, con expresa ratificación de la Resolución dictada por el INSS el 30-8-2001 en el expediente FMSHT nº 2000/4.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante.

Si la recurrente fuese la parte demandante, deberá consignar como depósito 150,25 euros (25.000 ptas.), en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BBVA, O.P. de Palencia, con el núm. 3439000069012402 entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafaela Simón Montes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En Palencia, a dieciocho de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2446

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 13/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Rafael Romero Capitán, contra la empresa Segula Tecnologías España, S. L., sobre despido, se ha dictado Resolución cuyo encauzamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de Auto de S. S.^a el Secretario judicial D. Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a diez de junio de dos mil dos.

Hechos:

Unico: En el presente procedimiento seguido entre D. Rafael Romero Capitán como demandante y Segula Tecnologías España, S. L., como demandada, se dictó resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma, resolución que ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de

la condena, y mediante el escrito del que se da cuenta, se solicita la ejecución de la Resolución dictada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por importe de un principal de 5.310,77 euros más 531,08 euros de intereses y 531,08 euros para costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente con su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069001302.
- D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, procédase, en su caso, de oficio a su averiguación, librando el oportuno despacho a la Oficina de Comunicación con los Juzgados y Tribunales de Justicia. - Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núm. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 300,51 euros por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado la Ilma. Sra. D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. Conforme. La Magistrada-Juez. El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Segula Tecnologías España, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En Palencia, a dieciocho de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma del auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2448

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Que en el procedimiento Ejecución 193/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Esteban

Castellanso Iglesias, contra la empresa Suministros Parapalencia, S. L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 3-6-2002, cuya parte dispositiva es como sigue:

“En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la presente ejecución solicitada por D. Esteban Castellanos Iglesias, contra Suministros Parapalencia, S. L., entre las de su clase con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 712,49 euros de principal, más 71,24 euros para intereses y 71,24 euros, para costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069019302.
- D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 300,51 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes”.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma S. S^a Ilma., de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Suministros Parapalencia, S. L., en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a dieciocho de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2444

Administración Municipal

G U A R D O

E D I C T O

Aprobados y expuestos a información pública, los padrones que a continuación se relacionan:

- Tasa suministro de agua, primer semestre/02.
- Tasa recogida de basuras, primer semestre/02.
- Tasa servicio alcantarillado, primer semestre/02.

Se hace público que, desde el día 1 de julio actual y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, transcurrido el mismo se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 19 de junio de 2002. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2436

HERRERA DE PISUERGA

E D I C T O

Por Dña. Sara Misas Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Dispensario Veterinario", en la C/ Cristóbal Colón 26, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 25 de junio de 2002. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

2499

P E R A L E S

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2002, aprobó el Presupuesto para el ejercicio de 2002, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, conforme con el siguiente resumen por capítulos:

| | INGRESOS | GASTOS |
|--------------------|---------------------|---------------------|
| Capítulo 1 | 29.484,77 € | 32.480,41 € |
| Capítulo 2 | 18.421,02 € | 35.038,98 € |
| Capítulo 3 | 10.818,22 € | 1.893,18 € |
| Capítulo 4 | 16.678,08 € | 3.125,27 € |
| Capítulo 5 | 70.468,67 € | |
| Capítulo 6 | | 190.340,53 € |
| Capítulo 7 | 126.623,80 € | 12.020,24 € |
| Capítulo 9 | 3.005,06 € | 601,01 € |
| TOTAL | 275.499,62 € | 275.499,62 € |

Plantilla de personal de este Ayuntamiento

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: Uno. - Grupo: B. - Nivel C. D.: 26.
En agrupación con: Ayuntamiento de Manquillos.
Coeficiente de agrupación: 66%.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
Número de puestos: Uno.

Perales, 21 de junio de 2002. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

2478

PIÑA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General de 2002, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el presupuesto aparece proyectada una operación de crédito por importe de 9.015,18 euros con destino a la financiación de inversiones.

De no presentarse se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Piña de Campos, 3 de junio de 2002. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

2497

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Solicitado por Inducable, S. L., para la instalación de la actividad de "Nave industrial para fabricación de elementos de elevación", en la parcela núm. 157 del Polígono Industrial de esta localidad, se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 2 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 19 de junio de 2002. - La Alcaldesa en funciones, Concepción Pérez Mojón.

2485

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

E D I C T O

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rebollar, 19 de junio de 2002. - El Alcalde, José Luis Pastor Pastor.

2473



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es